

Expte. B-162-95 BLOQUE CONCEJALES FRE.PA.SO Ref: Se mantenga atención normal en Centros de Salud en periodo estival.-

V I S I O:

Las manifestaciones radiales que el día 19-11-95, realizara el Director de Salud de la Municipalidad de Pergamino, Dr. Luis KUBESCHA, con referencia a la reducción en la atención a operarse en las salas de atención primaria, durante el periodo estival; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la política del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, según declaraciones del Sr. Director Provincial de Hospitales, Dr. Moises MODAD, apunta a la descentralización hospitalaria, en la cuál tiene suma importancia la labor que cumplen los centros de atención Primaria.

Que, la política que aplicará el Municipio por medio de la Dirección de Salud, se contradice con lo manifestado por el Director Provincial de Hospitales.

Que, el hecho de no atender normalmente las salas primarias se agravará debido a las altas temperaturas reinantes.

Que, la mayor parte de las personas que se atienden en dichas salas, son humildes y sin recursos propios para concurrir a consultorios particulares.

Que, es de público conocimiento el incremento de patologías asociadas al fenómeno del calor, tales como diarrea, golpe de calor, deshidratación, etc.

Que, no es admisible que ocurra una sola desgracia personal por falta de atención médica adecuada, cuando el Municipio debe priorizar esta situación.

Que, el Director de Salud informa que debido a las vacaciones que se debe tomar el personal, se cerrarían algunas salas de atención primaria, en virtud de la imposibilidad presupuestaria de contratar médicos y enfermeras, para prestar ese servicio.

P O R L O E X P U E S T O:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-**, celebrada el día 22 de diciembre de 1995, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1o.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que por la Dirección de Salud, arbitre los medios necesarios para que en todas las salas primarias de salud, dependientes de ella, operen normalmente médicos y enfermeras durante todo el periodo estival.-

ARTICULO 2o.- De forma.-

Pergamino, 26 de Diciembre de 1995.-

RESOLUCION No 645/95.


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ángel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE